



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado.	05001-31-03-002-2008-00049-00
Demandante	SUFINANCIAMIENTO S.A.
Demandado	HERMES ALCIDES SANCHEZ VILLALBA
Asunto	INCORPORA ACEPTACION CARGO SECUESTRE Y REQUIERE
A.S.	038V (024) 6

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el escrito que allega la parte demandante en el cual anexa copia de la aceptación del cargo de secuestre de INSOP S.A.S., representada legalmente por MARCELA ALEXANDRA CARVAJAL C., a quien se requiere para que allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad donde acredite su calidad.

De otro lado, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el informe que allega el secuestre saliente, en el cual informa que el vehículo que se encuentra a su cargo fue trasladado a otro parqueadero ubicado en el municipio de Barbosa y que para realizar la entrega del mismo se hace necesario que el propietario del vehículo se acerque también al establecimiento donde se encuentra actualmente dicho vehículo.

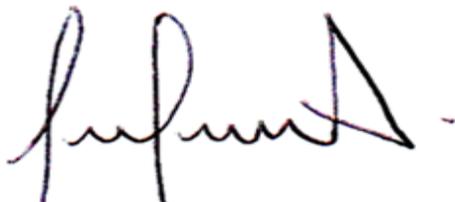
Así las cosas, se requiere al secuestre saliente JESÚS RODRIGO CHINGAL BISBICUT, al parqueadero LAS LOMAS, y al nuevo secuestre INSOP S.A.S., para que procedan en la mayor brevedad posible con la entrega del vehículo de placas **MNM 054** a la sociedad INSOP S.A.S., para que esta continúe con su administración.

Se le advierte al parqueadero que tanto el secuestre saliente como el nuevo secuestre dentro del ejercicio de sus funciones, están facultados para administrar el vehículo referido, por lo cual pueden trasladarlo a otro parqueadero si lo consideran pertinente, sin la intervención del demandante o demandado dentro del presente proceso.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de las partes los datos por medio de los cuales se pueden comunicar para dar cumplimiento a este requerimiento. Ofíciense.

- JESÚS RODRIGO CHINGAL BISBICUT, correo electrónico bisbicut@hotmail.com
- INSOP S.A.S. en los números de teléfonos 3329206- 3014292595 y al correo electrónico secretaria@insop.com.co
- HERMES ALCIDES SANCHEZ VILLALBA, en la dirección Cra. 86 N° 49E 55, apto 525 Medellín.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a horizontal line extending to the right.

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**